

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990.-

VISTO la Resolución n° 1643/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Alberto - Omar MENDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en la Ordenanza n° 462 (Plan de correlatividades) al inscribirse para cursar en el período lectivo 1985 asignaturas con anterioridad a su correlativa inmediata.

Que asimismo aprobó Electrotecnia II y Máquinas Eléctricas I sin tener aprobada su correlativa inmediata Introducción a la Computación Digital.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de diciembre de 1990, aconsejó prestar referendun a la Resolución n° 1643/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1643/90 del Consejo Académico de la -

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- 2 -

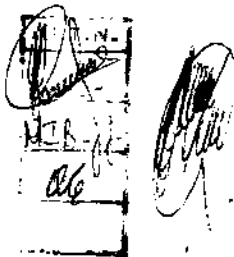
///.

Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción en el año 1985 de las asignaturas Electrotecnia II y Máquinas Eléctricas I de 4to. año con anterioridad a Introducción a la Computación Digital de 2do. año.

ARTICULO 2º.- Convalidar el examen final de Electrotecnia II aprobada el 4 de abril de 1988 y Máquinas Eléctricas I el 17 de mayo de 1989, eximiéndolo de la correlatividad existente con Introducción a la Computación Digital aprobada el 21 de febrero de 1990, al alumno Alberto Omar MENDEZ (legajo n° 07-31866-5) de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 895/90



Intendente de la Facultad Regional Buenos Aires
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARÍA ACADÉMICA